



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 025-2026-MDA/A

Angamarca, 27 de Febrero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

VISTO:

Por Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; faculta a la autoridad municipal a expedir resoluciones para resolver temas de índole administrativo. De igual forma el Art. 20° y Art. 9° establecen las atribuciones del Alcalde y del Concejo dentro del marco de la Ley.

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales - Ley 29849; el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 075-2008- PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley 28175;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde, designar o cesar al Gerente Municipal, a los Gerentes, Sub Gerentes Jefes de Oficina, que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2023-MDA se aprueba el Manual de Clasificadores de cargo de la municipalidad Distrital de Angamarca, mediante el cual en el título VIII en marco a la Ley 28175 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 150-2021-SERVIR.PE que aprueba la Directiva N. 006-2021- SERVIR-GDSRH, la Municipalidad Distrital de Angamarca ha realizado el resumen de cargos estructurales, de los funcionarios públicos, empleados de confianza: Servidores Públicos (Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista, Apoyo); de conformidad a los límites porcentuales de cargos de confianza 5% y el límite de Directivos Superiores del 10%, establecidos en la Ordenanza Municipal 12-2023-MDA que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal - Provisional, de la Municipalidad Distrital de Angamarca;

Que, el artículo 205°, del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, expresa que una vez emitida la resolución o documento correspondiente que determina el término de la conclusión del vínculo, el servidor deberá realizar la entrega del informe de gestión del puesto que venía ocupando, bajo responsabilidad administrativa;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 043-2025-MDA, se designa a partir del 04.02.2025, al C.P.C. **Luciegne Arteaga Baca**, identificada con DNI N.º 73599885, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, de la Municipalidad Distrital de Angasmarca.

Que, el alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para Designar y/o Cesar en los cargos de confianza y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder al Cese del servidor como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación como **DIRECTIVO SUPERIOR DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCION** al C.P.C. **LUCIEGNE ARTEAGA BACA**, identificada con DNI N.º 73599885, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA**, bajo los alcances de la Régimen Laboral especial de D. Leg. N°1057, y su reglamento, quien laborara hasta el 28 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N.º 043-2025-MDA, que designó al C.P.C **Luciegne Arteaga Baca**, identificada con DNI N.º 73599885, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar al servidor: C.P.C **Luciegne Arteaga Baca**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, realizar el cálculo de los montos los correspondientes para el pago de los beneficios sociales de la servidora

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. OGA
3. O.G.P.P
4. Interesado
5. Portal institucional

C.c.:
Arch. Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
Moisés Tandaypan Velásquez
ALCALDE

Una Gestión Diferente

